

del depósito de los tantas veces repetidos ocho mil y pico de francos; que á poco, como para autorizar la representación del Sr. Moyse, llegó la misma Señorita y ambas practicaron la liquidación, que arrojó á favor de la última, la suma de 5,080 ó 5,412 francos, habiéndose retirado antes el Sr. Moyse, porque tenía un hijo enfermo. ¿Entregó la Sra. Failletaz á la Srita. Ramond en ese momento su dinero? Váis á ver que no, y por que linaje de peregrinas razones. Cualquiera que guarda valores agenos, si es honrado, los devuelve á su dueño en el momento en que éste se los exige; pero no se necesita sino un rudimentario sentimiento de probidad, una sombra de dignidad para hacer esa devolución, cuando el dueño de los valores que tenemos en guarda nos manifiesta algo más que la exigencia, es á saber, la desconfianza. La Sra. Failletaz comprendió muy bien que se desconfiaba de ella por la Srita. Ramond, pues á la interpe-lación del Sr. Moyse, nos dice que le contestó que no era necesario el paso dado por la Señorita, pues era cierto que tenía en depósito la cantidad de dinero en cuestión. Sin embargo, esa cantidad no es entregada esa tarde á la Srita. Ramond.

El Sr. Moyse declara que la liquidación no se hizo en su presencia, contentándose con que la Sra. Failletaz le confesara la verdad del depósito, que era el motivo principal por que iba á verla, pues la Srita. Ramond le había manifestado temor de que aquella lo negase, en razón de no existir documento alguno; que insistió en la liquidación; pero que la Señora le dijo que ella la haría durante la noche, y que, al día siguiente, en su presencia, entregaría á la Señorita su dinero.

Esta declaración coincide también con la del joven Víctor Ramond, que afirma haber encontrado

á la Señora después de regresar él con su hermana del Correo, haciendo una liquidación como á las siete de la noche.

La Sra. Failletaz nos dice: que después de esto, y como á las nueve y media, se acostó á dormir, lo cual hicieron también en una pieza contigua la Srita. Ramond y su hermano; que antes un individuo había tocado la puerta de la calle y preguntado por la costurera Dolores N., á lo que se le contestó que no estaba allí, y que después la declarante había cerrado las puertas, tanto interiores como exteriores de la casa, poniendo en la del zaguán la barra de hierro que la cruza, y cerrándola con llave, que dejó pegada; que, como á las doce de la noche, había oído unos pasos, que la hicieron ir á la recámara de la Srita. Ramond, quien á las preguntas de la acusada sobre el ruido, manifestó la mayor tranquilidad; que se volvió á acostar, y como á la hora, volvió á escuchar ruido en el comedor, donde parecía que abrían el cajón de los trinchas; que encendió la vela y á poco oyó el crugido de la barra de hierro, lo que le hizo comprender que abrían la puerta del zaguán, levantándose inmediatamente y dando voces de alarma que despertaron á la señorita y á su hermano; en fin, que se dirigió al zaguán, el cual, en efecto, estaba abierto, regresando apresuradamente á su recámara, donde notó que del primer cajón de su cómoda habían desaparecido 9,000 francos, siendo de éstos 2,000 en oro (libras esterlinas) y 7,000 en billetes de Bancos mexicanos.

Tal es, ciudadanos jurados, la declaración de la procesada á quien vais á juzgar, y que ha merecido la no poca fortuna de contar con defensores tan hábiles como los que se preparan á contestarme. Tan dignos compañeros por hidalguía profesio-

nal, me permitirán que, concluída la sencilla exposición de los hechos, éntre á su análisis, al examen y consideraciones á que se prestan, pues comprenderán que todo el debate versa y tiene que versar sobre si esa declaración es ó no aceptable, digna de la fe honrada y serena del jurado, ó más bien pobre engendro de esta eterna, inocente é incurable víctima de robos imaginarios.

Pero desde luego, respetables jueces, y antes que todo, ocurre preguntar: Si la Sra. Failletaz liquidó, como ella misma nos lo refiere, la cantidad perteneciente á la Srita. Ramond la noche del 25 de Junio, ¿por qué no se la entregó entonces y en el momento mismo? No tenía el dinero en algún Banco, sino allí, muy cerca, al alcance de su mano, en el cajón de una cómoda. ¿Por qué no lo hizo, y más bien, según nos dice, lo dejó en ese mueble, con las puertas abiertas y las llaves pegadas, en todo lo cual yo no puedo menos que ver la exacta repetición, la fiel reminiscencia de aquella bolsa riquísima, abandonada sobre el descanso de una ventana abierta hacia la calle del Mirador de la Alameda? Oíganos, sin embargo, lo que la acusada responde: "porque la Srita. Ramond quería su dinero en oro," en el mismo metal en que lo había convertido la Sra. Failletaz con consentimiento de ella, allá en el Brasil, y antes de emprender el viaje á México." Donosa respuesta, Señores Jurados, que abrumaría nuestro entendimiento y nos obligaría, cuando menos, á vacilar, si la misma acusada, traicionándose sin saberlo, por el imperio que siempre ejerce la verdad, aunque se quiera oprimirla y aun ahogarla con las garras de acero del crimen, no nos hubiese dicho, que tenía en la cómoda 9,090 francos, de los cuales 2,000 eran en oro, nada menos que en

libras esterlinas. ¿Por qué no entregó siquiera esa cantidad de oro á su exigente y desconfiada acreedora, á la que le había llevado momentos antes á una persona extraña para liquidar, á la que había venido de San Luis Potosí en solicitud de su dinero y á la que todavía se quedaba á dormir, á pesar de anteriores disgustos, como significando que llegaba á los últimos grados de la exigencia y de la desconfianza? ¿Quién tiene 9,000 francos no podrá entregar 5,412, importe de la liquidación hecha y aun del cambio, atento el tipo del oro? ¿Por qué, pues, no lo hace así, sino que se entrega al sueño, deja pegada la llave del zaguán, no se alarma por el desconocido que viene á preguntar por la costurera, deja también pegadas las llaves de la cómoda, oye un primer ruido, que tampoco la alarma ni le impide volver á acostarse como si tal cosa? ¿Por qué, señores jurados? Debo decirlo con pena muy inferior al gran consuelo que experimenta mi conciencia en este momento; porque lo de los 9,000 francos es una superchería de las más absurdas que pueden discurrirse, porque los 9,000 francos ya no estaban en el cajón de la cómoda ni á la hora en que se presentaron la Srita. Ramond y el Sr. Moyse, ni á la una de la mañana, en que con un robo imaginario se nos quiere hacer comprender su anterior desaparición. De otra manera no puede racionalmente explicarse, hecha ya la liquidación, la falta de entrega de los 5,412 francos de la Srita. Ramond esa misma noche, pues, repito, desde la tarde estaba ella allí presente, diciendo con esa presencia y la de su hermano, presencia seguramente agresiva y armada de toda la fuerza del derecho: quiero ya y de una vez mi dinero.

¿Vamos á creer, Señores Jurados, que en unas

tres ó cuatro piezas, que son todas las que componían la habitación de la Sra. Failletaz, se había ocultado un ladrón, había permanecido allí sin ser visto por nadie, ni por las costureras que se retiraron después de las siete de la noche, ni por esta *santa señora*, ni por la Srita. Ramond, ni por su hermano, en medio no de gran número de muebles, sino de unas cuantas sillas, de un buró y de una cama? Sale ese ladrón, según la Sra. Failletaz, por la puerta del zaguán á la calle ¿y no lo ve el gendarme de la esquina, que se sorprende cuando van á avisarle?

Acabado de cometer el pretendido robo ¿qué hace, Señores Jurados, esta señora, es decir, la más interesada en que el dinero no se pierda, como guardadora que era de él? ¿Se apresura á ir en busca del gendarme, como lo hubiera hecho cualquiera en tales circunstancias? Muy lejos de eso; se opone á que el joven Ramond salga á la calle con ese objeto, diciéndole á la Señorita que era inútil, pues ella le pagaría su dinero. Limitarse á pensar, Señores Jurados, y á decir que se pagará lo que se nos ha robado, cuando aun podemos descubrir al ladrón porque el ruido de sus pasos aun no se apaga en nuestros oídos: ¿no os parece el estoicismo más extraordinario, la calma é indolencia menos naturales, si somos realmente víctimas del robo, y siquiera no se trate de dinero ajeno que se nos ha confiado en guarda? Y luego, señores, ¿qué robo más original el sufrido por la Señora Failletaz! Fuera de que el ladrón no deja huella alguna, señal la más insignificante de su delito, ni la de sus pisadas por el pavimento, ni algún mueble volcado, como las más veces sucede, sobre todo, en los robos domésticos y nocturnos, por persona que se introduce de afuera y cuando se trata de un ladrón

como éste, que debía hallarse muy alarmado, porque el ruido que produjo á las once de la noche, fué advertido por la Señora Failletaz, que se levantó al escucharlo y fué á despertar á los hermanos Ramond; fuera de todo esto, que es ya por sí solo rayano en lo extraordinario y en lo increíble, sírvanse fijar los Señores Jurados en una circunstancia importantísima, y es que el ladrón de que se trata, se conduce tan decente y generosamente con la Señora Failletaz, que á ella no le roba nada suyo, ni un trinche de los que el ladrón estuvo manejando, y teniendo allí telas, sombreros, en fin, todas las mercancías de una modista; pero en cambio sí se lleva los 9,000 francos, entre los cuales, sólo por dicho de la misma sabemos que una parte le pertenecía. Este es un sistema muy cómodo, Señores Jurados, que plegue al cielo no tenga fáciles y perniciosos imitadores entre los depositarios de dinero ajeno. Todo se arregla con decir: Fulano me entregó en depósito 1,000 pesos; pero yo tenía además en el mismo cajón otro tanto, todo me ha sido robado sin saber por quien, ni cómo ni cuándo; estoy, pues, libre de toda responsabilidad, porque el depositario no responde del caso fortuito.

Tiene, Señores Jurados, por lo demás, y con esto voy á concluir, tan poca firmeza la Señora Failletaz en la comisión del delito de que se dice víctima, pero del que lo es en realidad exclusivamente la Srita. Ramond, que pocos días después del 25 de Junio, platicando con el gendarme José Valadez, á quien la Comisaría había puesto en vigilancia de aquella Señora, le dice, que como ella estaba prosperando en sus negocios, creía que la Srita. Ramond le tenía envidia, y que tal vez ella misma se había robado su propio dinero para im-

putarle el delito. ¿Qué sucedió entonces con el siniestro ruido de la barra de hierro que cae, con el de la puerta del zaguán que se abre y con el de los pasos que se fueron apagando á lo largo del patio hasta perderse en la calle?

Esta Señora es un prodigio de las más audaces invenciones; al principio, no tiene sospechas de nadie para atribuirle el robo; después señala á la pobre costurera Dolores Villarreal como la única sospechosa, pues es aquella misma por quien fué á preguntar un desconocido en las primeras horas de la noche del 25 de Junio, y además, es muy á propósito, porque no se sabe donde vive ni puede encontrársela en ninguna parte; y esta mañana nos dijo, que sus sospechas se fijaban en unos albañiles que fijaban la vista desde el patio cuando ella abría la cómoda para sacar dinero. En un ca-reo con la Srita. Ramond, afirmó, primero, que en esa cómoda tenía idénticamente las mismas piezas de oro que la Srita. Ramond le confiara á su custodia desde el Brasil; pero después se retractó, diciendo: que no, pues aquellas piezas de oro las había convertido en billetes de nuestros Bancos. Por fin, desde un principio había negado haber recibido también en depósito de la Srita. Ramond unas monedas de oro antiguas, recuerdo de familia, que al partir para San Luis Potosí le entregó igualmente en confianza; sobre este particular llegó hasta á decir que nunca las había visto, y que si estaban realmente dentro de la cartera, como decía la Señorita, ella misma también se las había robado; pero como las monedas habían sido empeñadas unas y otras cambiadas, y los cambistas podían hablar, como en efecto hablaron, acabó por decir, que era verdad y que sólo lo había negado ¡inocente de Dios! por mortificación.

¿Me ocuparé, Señores Jurados, no tanto en la clasificación del delito cuanto en la especie de contrato, habido entre la Srita. Ramond y la acusada acerca del cual, sin duda alguna, os va á hablar la defensa? No hay depósito, os dirán los defensores, porque la acusada estaba autorizada para usar del dinero que la Srita. Ramond le entregó en guarda. No hay depósito, os agregarán los mismos defensores, porque se trata de dinero que no fué entregado en una bolsa cerrada y bajo sello. Como no puedo ante vosotros hablar de puntos jurídicos, y de tal naturaleza son éstos, sólo me permito deciros que es sólo la Sra. Failletaz quien ha dicho que estaba autorizada para gastar lo que no era suyo. En cuanto á que no haya depósito de dinero, si no es que se entregue bajo sello, me limito á prevenir el argumento, manifestando que precisamente es mayor el abuso de confianza que se comete, si el dinero se entrega fuera de esas circunstancias.

He concluido, Señores Jurados, y sólo me resta suplicaros me perdonéis el tiempo tal vez demasiado largo con que he fatigado vuestra atención con minuciosidades de que no necesita vuestro ilustrado criterio para fallar esta causa. He creído, sin embargo, que debía entregarme á ellas en cumplimiento del deber que me impone la justicia de los derechos de mi cliente, arrastrada y envuelta en los ardides de un delito al que han faltado hasta las elementales formas de la cortesía, de la decencia y del más vulgar arrepentimiento. La Srita. Ramond, dueña hasta la noche del 25 de Junio de una cantidad de dinero, única herencia de sus padres y total patrimonio para ella y su pequeño hermano, alentaba hasta esa fecha, en país extranjero, las rientes esperanzas, las lisonjeras

ilusiones de quien no tiene la necesidad de luchar por el pan de cada día, de defenderse á cada instante contra los asaltos implacables de la miseria y las vicisitudes sin fin de la vida de trabajo.

Hoy, reducida á lo que pueden darle sus esfuerzos diarios, vive de un sueldo que se gana como modista en la acreditada casa de comercio «La Sorpresa y Primavera Unidas.» Habrá echado un adiós definitivo á aquellos sagrados ahorros de los autores de sus días; pero yo, Señores Jurados, que os tengo tanto respeto como es grande mi fe en la justicia de vuestras decisiones, le he asegurado que no debe reputar á México como un país extranjero, pues aquí, vinculada en vosotros, tiene que encontrar esa virtud que todo lo hermana, virtud reparadora y grande que se llama la Justicia.

Alegato

*ante la 2ª Sala de la Suprema Corte
de Justicia Militar,*

en defensa del Sr. Cap. 1.º

D. ENRIQUE LUBHERT,

procesado por infracción del art. 345

de la Ley Penal Militar,

y en sostenimiento del auto de sobreseimiento,

dictado en la causa instruida por

el Sr. Juez 3º de Instrucción,

con motivo del extravío del Estandarte

del 11º Regimiento.